

SAC52246-21-08-08

Ministerio de Educación Nacional
Oficina Asesora Jurídica
República de Colombia

Bogotá, D, C,

Señora
CLAUDIA DE LOS MILAGROS BOLAÑO LUNA

Asunto: Decreto 2660 de 2008 Provisionales inscripción en carrera de manera extraordinaria. SAC 52246

En atención a su comunicación solicitando concepto sobre el asunto que adelante se relaciona le informo que daremos respuesta con la advertencia de lo previsto en el inciso 3 del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

OBJETO DE LA CONSULTA

-“Trabajo como docente provisional desde el año 2004....estoy interesada en saber mas sobre el decreto 2660 de 2008.....”

NORMAS CONCEPTO

La Constitución Política en el artículo 125 establece que, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, ordena que los funcionarios serán nombrados por concurso público y que el ingreso y ascenso a los cargos de carrera se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Constitución establece que esta puede ser reformada por el Congreso mediante Acto Legislativo; ordena que el trámite de proyecto de un Acto debe tener lugar en dos periodos ordinarios y consecutivos; dispone que aprobado el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto debe ser publicado por el Gobierno; ordena que en el segundo periodo la aprobación requiere el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara. (Constitución artículos 374,375)

El decreto 2660 de 2008 expedido por el Gobierno Nacional ordena la publicación del Proyecto de Acto Legislativo No 259 de 2008 Cámara -023 de 2008 Senado por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.

De conformidad con las normas constitucionales y legales mencionadas, el decreto 2660 es un decreto de trámite; los concursos y la inscripción en carrera continúan tal como lo ordena el artículo 125 de la Constitución; los docentes provisionales no pueden inscribirse en carrera de manera extraordinaria, porque se trata de un Proyecto de Acto Legislativo que aun se encuentra en curso porque le falta la aprobación del segundo periodo.

Atentamente,

JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparado por NCT
Radicado SAC 52246